

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

OFICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NUMERO SUELTO.	0,50	" "
LÍNEA O FRACCIÓN.	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Firmes y consentidos los acuerdos de este Gobierno, dictados en los expedientes que se expresan a continuación, por lo que se les declara sin curso y fenecidas, cuyas declaraciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 20 de febrero de 1942, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, declarar franquicia del terreno demarcado para aquellas minas, y registrable con arreglo a las prescripciones del R. D. de 18 de abril de 1913 y demás disposiciones vigentes.

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde radican, interesado y vecindad del mismo, son como sigue:

24.525, «Juan María», de cinabrio, de 12 hectáreas, en Lena, interesado D. Juan José A. de la Vega, de Oviedo.

24.525, «Basconia», de dolomía, de 7 hectáreas, en Grado, interesado D. Jovino Arango Carbajosa, de Báscones (Grado).

24.537, «La Bienvenida», de arcilla, de 20 hectáreas, en Oviedo, interesado D. Francisco Izquierdo Duque, de Oviedo.

24.606, «San Luis», de cinabrio, de 5 hectáreas, en Lena, interesado D. Maximino Sierra Rodríguez, de Lena.

Y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por dichas minas, después que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B. O. de la provincia, según previene el art. 149 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados, que pretendan total o parcialmente los terrenos francos de las minas reseñadas, declaradas en este anuncio francos y registrables, adquirirán la prioridad mediante pública licitación, que tendrá lugar en sitio, días y hora que se señalará, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 18 de abril de 1930.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente de este Gobierno, en las horas y días laborables, a partir de las diez de la mañana.

Oviedo, a 26 de marzo de 1942.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

Apéndices a los amillamientos de rústica y documentos cobratorios de urbana.

Llegada la época de formación de los apéndices de rústica y urbana, se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas Periciales la obligación que tienen de confeccionar tales documentos, ajustándose para ello a los preceptos del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y R. O. de 22 de octubre de 1926, así como las normas dadas por esta Administración para años anteriores.

Los apéndices se formarán por duplicado, y se presentarán en esta Administración convenientemente reintegrados y acompañados de una certificación en que conste haber estado expuesto al público durante el plazo de 15 días (del 1 al 15 de mayo).

Los Ayuntamientos en los que no se hayan presentado transmisiones de dominio, presentarán certificación acreditativa de dicho extremo.

Dados los fines fiscales que han de cumplir los aludidos documentos espera esta Administración se cumpla por parte de los Ayuntamientos y Juntas Periciales cuanto previenen las disposiciones citadas, con toda escrupulosidad y exactitud, en evitación de perjuicios al Tesoro y a los particulares.

Oviedo, 7 de abril de 1942.—El Administrador P. S., Mateo A. Cascos.

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

CAMINOS. — CONCESIONES

Don Benigno Fernández Rodríguez,

apoderado de doña Emilia López y G. de Trio, propietaria de las minas «Antracitas Carraluz», solicita autorización para cruzar con un cable aéreo destinado al transporte de antracitas, en el kilómetro 405, hectómetro 1 del camino nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, en términos de Campomanes, Ayuntamiento dt Lena.

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de julio del mismo año, se abre el período de información pública, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones contra la referida instalación, que serán admitidas en esta Jefatura o en la Alcaldía de Lena.

A los expresados efectos, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Jefatura, durante el indicado plazo y horas oficiales de despacho, el proyecto de la instalación que se intenta.

Oviedo, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe.—José Núñez Casquete.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.461 del Registro del Tribunal Regional, seguido contra el inculcado Juan Caso Menéndez, de sesenta años, casado, carpintero, vecino de Nueva, (Llanes), se ha dictado por el ya citado Tribunal, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número dos mil ciento noventa y cinco.—En la ciudad de Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al inculcado Juan Caso Menéndez, a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.

Para que conste y sirva de notificación al inculcado y familiares, expido la presente para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Valentín Pastor León.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Por el presente se hace saber que a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1940.

Boal, a 4 de abril de 1942.—El Alcalde, Jesús López.

DE CABRANES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Cuesta Venta, número 13 del reemplazo del año 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Cuesta Cabranes, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cuesta Cabranes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cuesta Cabranes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Cuesta Venta.

El repetido Juan Cuesta Cabranes, es natural de Grandeno, (Cabranes), hijo de Juan y de Casimira, y cuenta cincuenta y dos años de edad.

Se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Cabranes, 26 de marzo de 1942.—El Secretario, Carlos Pérez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytes, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Faustino Suárez Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sariego, denegándole el pago de indemnización por casa-habitación como Maestro Nacional de Narzana, el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia dictó la siguiente

Providencia

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción, se tiene por parte, en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Bueres, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que, teniendo interés es el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro sí se tiene por solicitado el recibimiento a prueba y la celebración de vista pública.—Oviedo, 28 de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que así conste y a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytes.

Don Alfonso Ortega Ballesteró, Secretario de Sala y en funciones del de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Territorial, en sesión del día de ayer, acordó lo siguiente:

Confirmación nombramientos Secretarios municipales "clase C."

Habiendo transcurrido el plazo para poder recurrir ante la Dirección General de Justicia contra los nombramientos hechos por esta Sala en sesión del treinta de enero último, a favor de don Justo Alfonso Pison Orueta y don Higinio López Campo, para desempeñar las Secretarías en propiedad de los Juzgados municipales de Tineo y Cudillero, respectivamente, la Sala, por unanimidad, y oyendo al Sr. Fiscal, acordó: declarar firmes ambos nombramientos, debiendo los electos posesionarse dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado*, sirviéndoles dicha publicación de notificación en forma y cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno salvo en el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y obten por ella; con la prevención de que si dejasen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino, serán declarados excedentes voluntarios; por esta Audiencia, si fuesen de su jurisdicción o se pondrá en conocimiento de la Dirección General en el caso de que pertenezcan a otros territorios conforme a lo establecido en las Or-

denes de 28 de junio de 1941, y 7 de enero último, y presentado en el acto de la posesión certificación del cese de la anterior Secretaría que desempeñaban, entendiéndose que estos nombramientos se verifican con las reservas que están consignadas en el apartado 3.º de la Orden de 8 de junio de 1940, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de Justicia y publicarse en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, expidiéndose las Ordenes y Títulos correspondientes.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Alfonso Ortega Ballesteró. — Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Manuel Lojo y Tato, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal propietario de este término, se anuncia por el presente la provisión de aquel para que en el término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en la Secretaría de este Juzgado las solicitudes de los aspirantes a cubrir la referida vacante, con los justificantes que es fimen oportunos.

Dado en Avilés, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Lojo y Tato.—El Secretario, Francisco G. Robés.

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de este día dictada en el sumario número 34 de 1941, que en este Juzgado se instruye por robo de mercancías en los almacenes de p. v. de la Estación de los ferrocarriles del Norte, de esta villa, entre cuya mercancía figuraban cinco cajas conteniendo botes de bonito asalmonado, con un peso de 170 kgms., consignadas al Batallón de Infantería del Ministerio de Ejército, Depósito de Viveres, Madrid Peñuelas, he acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al Jefe del indicado Batallón, a medio del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva para instruir los indicados derechos al expresado Jefe del Batallón de Infantería del Ministerio de Ejército, Depósito de Viveres, Madrid Peñuelas, expido el presente.

Dado en Avilés a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Lojo Tato. — El Secretario, (ilegible).

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol,

Hace público: Que en uno de septiembre de 1941, ha fallecido en su domicilio de Abres, (Vegadeo), co-

rrespondiente a este partido judicial, Agustín Rancaño Lago, de setenta y cuatro años, soltero, natural de Recende, provincia de Lugo, hijo de Francisco y de Josefa, ambos difuntos, sin que se le conozca ninguna clase de parientes ni tampoco sucesión y sin otorgar testamento; por cuya razón fueron llamados por edicto a los que se creyesen con derecho a su herencia, sin que nadie haya comparecido a reclamarla, y a medio del presente, se hace un tercero y último llamamiento, por el tiempo de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Castropol a 31 de marzo de 1942.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE SIERO

Don Luis Álvarez Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente, hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cuatro de febrero de 1941, llamando al procesado en el sumario número uno de dicho año, por hurto, César Alvarez Santana, de diecinueve años, hijo de Celia, natural y vecino de La Felguera, e interesando la busca y captura del mismo, queda sin efecto por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en Pola de Siero, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Álvarez Alvarez.—El Secretario, Octavio M. Solís.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Felipe Rodríguez Clavel, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta villa y su partido

Hago saber: Que en este partido judicial se encuentran vacantes los cargos de Juez propietario, de los Juzgados municipales de Degaña y Leitiriegos.

Los que deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias, con los justificantes de la adhesión al Movimiento Nacional, en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia dentro del plazo de quince días naturales.

Cangas del Narcea, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—F. Rodríguez.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señala, se les cita, llama y empuja el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

SOTO DIAZ, Benigno, hijo de Benigno y de Benedicta, natural de Oviedo, y vecino últimamente de Oviedo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante don Alvaro Curiel Villahoz, Teniente de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.

SANCHEZ CACHERO, Balbina, soltera, natural de Gijón, cantante, domiciliada que estuvo en esta capital, calle Fuencarral, 83, Pensión Arenas; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, Sala 40, para responder a los cargos que contra la misma resultan en el sumarisimo número 16.123.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Anuncio

Sabino Lanza López, Presbítero, vecino de Tapia de Casariego y Comisario partidario de las herencias de los Cónyuges don Adriano Masada Martínez y doña Agueda Masada García Presmo, según testamentos de 12 de junio de 1918 y 10 de enero de 1935, otorgados ante el Notario de Castropol don Segismundo Pérez García, cito al ausente en ignorado paradero e hijo de aquéllos don Domingo Masada Masada, para el día primero de mayo, en la villa de Tapia de Casariego, al objeto de dar principio al inventario de dichas herencias, cumpliendo así lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.057 del Código Civil.

Sabino Lanza López.

Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés Sociedad Anónima.

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 28 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta General ordinaria, de Accionistas, para el día 23 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Llano-Ponte, número 29, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria, Balance de situación y cuenta de pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1941.

2.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los referidos Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia, será preciso el depósito de Acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señala para la celebración de la Junta.

Avilés, 20 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial